



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguadilla
Legislatura Municipal



ORDENANZA NÚM. 62

SERIE 2004-2005

PARA ENMENDAR LA SECCION 12 DE LA ORDENANZA NÚMERO 49, SERIE 2004-2005 QUE LEE: "DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO, PARA IMPONER Y COBRAR ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUADILLA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚM. 199 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 1996, ENMENDATORIA DE LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS; DEFINIR LAS ACTIVIDADES CUBIERTAS POR ESTA ORDENANZA; DISPONER SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO; Y DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 13, SERIE 2003-2004 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2003", PARA QUE LEA COMO SIGUE: "DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO, PARA IMPONER Y COBRAR ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUADILLA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚM. 199 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 1996, ENMENDATORIA DE LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS; DEFINIR LAS ACTIVIDADES CUBIERTAS POR ESTA ORDENANZA; DISPONER SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO; Y DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 13, SERIE 2003-2004 Y LA ORDENANZA NÚM. 20, SERIE 2002-2003 Y PARA OTROS FINES"

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, declara como política pública otorgar a los Municipios el máximo posible facultas de autonomía y proveerles las herramientas financieras y los poderes y facultades necesarias para asumir un rol central en su desarrollo urbano, social y económico;

POR CUANTO: Los arbitrios de construcción constituyen una de las principales fuentes de ingresos del Gobierno Municipal de Aguadilla;

POR CUANTO: Que por error no se incluyó en la Sección 12 de esta Ordenanza el derogar a su vez la Ordenanza Número 20, Serie 2002-2003;

POR CUANTO: Por tal motivo se hace necesario enmendar la Sección 12 de la Ordenanza Número 49, Serie 2004-2005 con el fin de incluir el que se derogue la Ordenanza Número 20, Serie 2002-2003;

POR TANTO: ORDÉNESE LO SIGUIENTE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA:

SECCION 01: Que se enmiende la Sección 12 de la Ordenanza Número 49, Serie 2004-2005 para derogar las Ordenanzas Número 13, Serie 2003-2004 y Número 20, Serie 2002-2003, para que lea como sigue:

PÁGINA 2
ORDENANZA NÚM. 62

SERIE: 2004-2005


SECCION 02: Se deroga la Ordenanza Número 13, Serie 2003-2004 y la Ordenanza Número 20, Serie 2002-2003.

SECCION 03: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Honorable Legislatura Municipal de Aguadilla y la firma del Honorable Alcalde.

SECCION 04: Copia de esta Ordenanza será notificada a la Oficina del Alcalde Oficina de Finanzas y Oficina de Secretaría Municipal de Municipio Autónomo de Aguadilla.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,
HOY 19 DE ENERO DE 2005**


Sr. Luis E. Pérez Méndez
Secretario


Hon. Rafael Fernández Nadal
Presidente

**APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,
HOY 20 DE ENERO DE 2005**


HON. CARLOS MÉNDEZ MARTÍNEZ
ALCALDE